

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**8784** *Resolución de 30 de marzo de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula informe de determinación de afección ambiental del «Proyecto de Hibridación El Almendro, de 36 MW en el término municipal de El Almendro (Huelva)».*

#### Antecedentes de hecho

Con fecha 10 de agosto de 2022, tiene entrada en esta Dirección General, solicitud de tramitación de procedimiento de determinación de afección ambiental del «Proyecto de Hibridación El Almendro, de 36 MW en el término municipal El Almendro, en la provincia de Huelva», promovido por Parque Eólico El Almendro, SLU, al amparo del artículo 6 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Tras el requerimiento de subsanación de la documentación presentada, se verifica que el proyecto reúne los requisitos para acogerse al procedimiento previsto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

El proyecto consiste en una planta fotovoltaica de potencia nominal de 36,0 MW y 43,2 MW de potencia pico, que hibridará con el existente parque eólico El Almendro de 43,5 MW. La infraestructura de evacuación corresponde a una línea aero-subterránea a 30 KV entre el centro de seccionamiento de la planta fotovoltaica y la subestación existente SET parque eólico El Almendro 66/30 kV, con una longitud de 2,22 km, de la que 1,83 km corresponden a un tramo aéreo y 0,39 km, a tramos subterráneos. La vida útil del proyecto se estima en treinta años.

Los elementos del análisis ambiental para determinar las principales afecciones sobre el medio ambiente del proyecto, de acuerdo con los criterios del artículo 6.3.b) del Real Decreto Ley, son los siguientes:

1. *Afección sobre la Red Natura 2000, espacios protegidos y sus zonas periféricas de protección y hábitats de interés comunitario*

La ubicación del proyecto no presenta coincidencia territorial con ningún espacio perteneciente a la Red Natura 2000. La Zona de Especial Conservación (ZEC) más cercana es la ES6150010 Andévalo Occidental, colindante con la planta y a 30 m de la línea. Algunos cauces atravesados por la línea o que nacen en el emplazamiento de la planta y su entorno fluyen hacia la ZEC.

En relación a las especies que son valores naturales de este espacio, cabe citar las aves elanio azul (*Elanus caeruleus*), águila real (*Aquila chrysaetos*), águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), cigüeña negra (*Ciconia nigra*), avutarda (*Otis tarda*), sisón común (*Tetrax tetrax*), ganga ortega (*Pterocles orientalis*), buitre negro (*Aegypius monachus*) y buitre leonado (*Gyps fulvus*). Entre los mamíferos, se han identificado poblaciones de quirópteros como murciélago mediano de herradura (*Rhinolophus mehelyi*), murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*), murciélago ratonero gris (*Myotis nattereri*), murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*) o murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*). Es una ZEC importante

para el lince (*Lynx pardinus*) y para peces de la Directiva 92/43/CEE, como sábalo (*Alosa alosa*), jarabugo (*Anaecypris hispanica*), colmilleja (*Cobitis taenia*), barbo comizo (*Luciobarbus comizo*), lamprea (*Petromyzon marinus*), boga del Guadiana (*Pseudochondrostoma Willkommii*) y pardilla (*Rutilus lemmingii*). También es posible encontrar anfibios y reptiles, como sapillo pintojo (*Discoglossus galganoi*), galápago leproso (*Mauremys leprosa*), galápago europeo (*Emys orbicularis*) o víbora hocicuda (*Vipera latastei*). En este espacio, se identifican como prioridades de conservación sobre las que se orienta la gestión y conservación del espacio las aves territoriales, las aves esteparias y la conectividad ecológica. Presenta abundante población de conejos, lo que contribuye a que se considere zona lincera y de dispersión de juveniles de águila imperial nacidos en Doñana.

La planta híbrida fotovoltaica El Almendro y la línea no ocupan terrenos incluidos dentro de Montes de Utilidad Pública (MUP). El más cercano, con n.º CUP AN-HU-8/IAR, denominado «Dehesilla Municipal», se sitúa a 515 m de la línea y a 1.550 m de la planta.

El Hábitat de Interés Comunitario (HIC) 3260 Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de Ranunculion fluitantis y de Callitricho-Batrachion aparece en el emplazamiento de la planta y en su entorno cercano y es atravesado por la línea. Los HIC 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos y 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica se encuentran a unos 30 m de la línea, cerca de la subestación Parque eólico El Almendro. El HIC 3150 Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition* está situado a 110 m de la línea. Por último, el HIC 6310 Dehesas perennifolias de *Quercus* se encuentra a 160 m de la planta.

## 2. Afección a la biodiversidad, en particular a especies protegidas o amenazadas catalogadas

Tras la consulta al Inventario Español de Especies Terrestres (IEET) y el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, se determina que no hay presencia de flora amenazada en el ámbito de estudio.

En el entorno del proyecto, se encuentran varios ámbitos correspondientes a planes de conservación y recuperación de especies amenazadas. El ámbito del Plan de recuperación del lince ibérico, en concreto, el Área potencial Conexión Doñana –Aljarafe con Sierra Morena, está ocupado marginalmente por la planta fotovoltaica en una banda estrecha al noroeste de la misma y se sitúa a 50 m de la línea. El ámbito del Plan de recuperación y conservación de aves necrófagas, para el buitre negro, también está ocupado por la planta fotovoltaica en una banda estrecha al noroeste de la misma y es colindante con ella por el norte. Por otro lado, el emplazamiento de la planta y la línea de evacuación se encuentran dentro del ámbito de alimentación del Plan de recuperación y conservación de aves necrófagas debido a su uso por el buitre negro. El ámbito del Plan de recuperación del águila imperial está situado a 300 m de la línea y a 500 m de la planta. Por último, el ámbito del Plan de recuperación y conservación de aves esteparias para sisón, avutarda y ganga ortega, se encuentra a 1.860 m del extremo sur de la línea.

El proyecto se encuentra dentro de un Área Estratégica del Plan Director para la mejora de la conectividad ecológica en Andalucía, el Área de Refuerzo Andévalo, donde son de aplicación directrices y actuaciones para favorecer la permeabilidad del territorio.

A 80 m de la planta y 700 m de la línea, se encuentra el Área de Importancia para las Aves (IBA) 264, denominada «Andévalo Occidental», de importancia para las aves esteparias, así como para la alimentación y el descanso de rapaces.

Según el Inventario Español de Especies Terrestres (IEET), en las cuadrículas UTM 10x10 km en las que queda comprendida la zona de estudio, hay presencia de ciento diecinueve especies de vertebrados distribuidos por grupos en diez anfibios, quince reptiles, once mamíferos y ochenta y tres aves.

En estas cuadrículas UTM, destaca la presencia del águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), en peligro de extinción según el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEAA). En cuanto a aves esteparias, se cita la avutarda común (*Otis tarda*), en peligro

de extinción según el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (CAEA), la ganga ortega (*Pterocles orientalis*) y el sisón común (*Tetrax tetrax*), vulnerables atendiendo a ambos catálogos y el alcaraván común (*Burhinus oedicephalus*).

Asimismo, se citan seis murciélagos vulnerables: El murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*), el mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*), el grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*), el mediano de herradura (*Rhinolophus mehelyi*), el de cueva (*Miniopterus schreibersii*), y el ratonero mediano (*Myotis blythii*). Según los datos de la Red de Información Ambiental de la Junta de Andalucía (REDIAM), no aparecen colonias ni refugios de quirópteros a menos de 5 km de la planta fotovoltaica.

Atendiendo al estudio anual de fauna, se han identificado en campo noventa y cuatro especies de aves, cinco mamíferos y un anfibio. De ellas, según el CEEA y el CAEA, dos se encuentran en peligro de extinción, el porrón pardo (*Aythya nyroca*) y el milano real (*Milvus milvus*), y cinco se catalogan como vulnerables, el águila perdicera (*Aquila fasciata*), el águila pescadora (*Pandion haliaetus*), el buitre negro (*Aegypius monachus*), el colirrojo real (*Phoenicurus phoenicurus*) y la ganga ortega (*Pterocles orientalis*). Este estudio de fauna considera como emplazamiento del proyecto la zona de implantación de la planta y la línea más una banda de 100 m a partir de ellas y, como entorno inmediato, una banda de 1.400 m de ancho alrededor del emplazamiento. Según esta zonificación, en el emplazamiento del proyecto, ha sido detectado el milano real, con dos individuos, y, en el entorno inmediato, han sido detectados el buitre negro, con catorce individuos, el milano real, con seis individuos, y la ganga ortega, con dos individuos. Por otro lado, existen citas de ganga ortega, sisón y avutarda en cuadrículas UTM 1x1 km del entorno inmediato del proyecto. Las especies más sensibles al proyecto según el estudio anual de fauna son la ganga ortega, el porrón pardo y el alcaraván. No se ha constatado nidificación en la poligonal de la planta ni a menos de 100 m de la misma.

En campo, también se ha detectado la presencia de nutria (*Lutra lutra*), fuera del entorno inmediato del proyecto.

La planta ocupa un biotopo denominado zonas potencialmente pseudoesteparias. Las especies de avifauna que utilizan este espacio para su alimentación, nidificación y refugio son especies de hábitos esteparios, entre las que se encuentran la calandria común (*Melanocorypha calandra*), la terrera común (*Calandrella brachydactyla*) o el alcaraván común (*Burhinus oedicephalus*), entre otras.

La respuesta con observaciones de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Huelva de la Junta de Andalucía a la propuesta de informe de determinación de afección ambiental indica que la superficie concreta donde se pretende instalar la planta forma parte del territorio denominado «Baldío Sur Puebla de Guzmán», de interés para la conservación de aves esteparias al ser área de reproducción del sisón y la ganga ortega, zona de invernada de la ganga ortega y una zona donde además está presente de modo habitual la avutarda. La mayor parte de esta superficie se considera Área Crítica para la conservación del sisón y la ganga ortega. La aprobación del proyecto supondría la ocupación por la planta del hábitat y zonas de reproducción y/o invernada de especies de aves esteparias amenazadas, lo que supone un impacto negativo significativo que, a criterio de la Delegación Territorial, no podría ser corregido ni compensado por las medidas o condiciones incluidas en la propuesta de informe y supondría un incumplimiento de las prohibiciones establecidas en el artículo 7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

### 3. Afección por vertidos a cauces públicos o al litoral

Los terrenos donde se ubica el proyecto pertenecen a la cuenca hidrológica del río Guadiana.

Existe ocupación de la zona de servidumbre y de la zona de policía de varios cauces por elementos del proyecto, que se detalla a continuación. En el estudio hidrológico se

han identificado dos cauces, afluentes del Barranco del agua, que se encuentran dentro del emplazamiento de la planta. El Barranco del Agua bordea la planta por el suroeste, a 10 m de distancia mínima y su afluente, el Arroyo de los Barrancos, se aproxima hasta 30 m del vallado de la planta. Un cauce sin nombre, afluente del Barranco del Agua, bordea la planta por el sur, a una distancia mínima de 10 m. El arroyo de las Estercadillas está situado a 30 m al norte de la planta. Un cauce sin nombre que desemboca en el embalse cercano, afluente de la Rivera de la Espada, bordea la planta por el este, a 120 m del vallado y a 80 m de un vial de acceso. Existe una charca en el interior del vallado de la planta, no ocupada por paneles. El embalse de la Mancomunidad de Almendro-Villanueva-Puebla de Guzmán se encuentra a 55 m al este de la planta.

La línea, en su tramo subterráneo, cruza un cauce sin nombre, afluente del Barranco del Agua, queda a 30 m de una laguna temporal, formada sobre el Barranco de Valdecascajo, y se sitúa a 60 m de este barranco.

En su tramo aéreo, la línea cruza el Arroyo del Maestro José y se sitúa en paralelo a 65 m del mismo. También queda a 30 m de la laguna temporal del barranco de Valdecascajo y se sitúa a 60 m de este barranco. Por último, discurre a 100 m de un cauce sin nombre, afluente del Arroyo del Maestro José y a 100 m de una laguna sobre este cauce sin nombre.

Según el estudio hidrológico, a la vista de los resultados obtenidos para las avenidas de inundabilidad para distintos períodos de retorno, las instalaciones han sido diseñadas para situarse fuera de las afecciones del periodo de retorno de 500 años. Los paneles fotovoltaicos y los powerblocks (transformadores e inversores) quedan fuera de las zonas de servidumbre, flujo preferente y vía de intenso desagüe.

El proyecto contempla el diseño de una red de drenaje artificial de la planta fotovoltaica que facilita la evacuación de las aguas hacia la red de drenaje natural. Esta red de drenaje propia de la planta sustituirá a la red de drenaje agrícola existente, requiriéndose del acondicionamiento de ciertas gavias presentes que perderán su funcionalidad. Se han minimizado los cruces con la red de drenaje natural.

Existe riesgo de contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, como consecuencia de vertidos accidentales de lubricantes, combustibles y fluido hidráulico, procedentes de la maquinaria durante la construcción. La probabilidad de este tipo de accidentes es baja y, en el peor de los casos, implicaría un volumen de vertido limitado. Asimismo, durante el desmantelamiento de la instalación, se contempla un riesgo de vertidos de contaminantes a las aguas en caso de la incorrecta gestión o de accidente fortuito de la retirada de los equipos y elementos de naturaleza electrónica o química.

#### 4. Afección por generación de residuos

Durante la fase de construcción, acondicionamiento de terrenos y colocación de estructuras y cableados podrán generarse residuos, que serán almacenados correctamente, evitando mezclas de distintos tipos de residuos y serán retirados por gestor autorizado, que asegurará su correcta reutilización o eliminación controlada. Finalizada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento (gestores autorizados) de modo que se asegure su correcta reutilización. Todos los residuos generados serán de obra nueva, no existiendo residuos de demolición de obras o instalaciones preexistentes. Se estima una cantidad de residuos vegetales de 44.476 m<sup>3</sup> y 882 t, de tierras y pétreos procedentes de excavación de 818 m<sup>3</sup> y 1.391 t, y de restos de hormigón de 9 m<sup>3</sup> y 21 t.

En cuanto a las operaciones de movimiento de tierras, se retirará en primer lugar la capa superficial, constituida por tierra vegetal que podrá ser reutilizada para las labores de recuperación de la zona. Las tierras sobrantes de las excavaciones serán reutilizadas,

preferentemente, en las labores de relleno, siempre que sea posible, tratando de minimizar por tanto las tierras sobrantes que deban ser retiradas.

Asimismo, podrán generarse residuos peligrosos, como absorbentes contaminados, aerosoles vacíos, envases vacíos de metal o plástico contaminado, residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.

Durante la fase de funcionamiento, sólo puede generarse, y de manera poco probable y eventual, aceite empleado en los transformadores por sus características dieléctricas y refrigerantes. Para evitar su derrame, el transformador estará confinado en una cuba estanca para que, en caso en que se produzca vertido accidental, este sea retenido y posteriormente gestionado como residuo por gestor autorizado.

Tras el desmantelamiento, se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento por gestores autorizados de modo que se asegure su correcta reutilización. Después de la retirada de los materiales susceptibles de reutilización o valorización, los materiales sobrantes precisarán de una correcta gestión. Asimismo, se contempla un riesgo de vertidos de contaminantes a los suelos en caso de la incorrecta gestión o de accidente fortuito de la retirada de los equipos y elementos de naturaleza electrónica o química.

#### 5. *Afección por utilización de recursos naturales*

Los recursos naturales que se prevé utilizar son el suelo, por la ocupación de terreno de las instalaciones proyectadas, y el agua.

La superficie de ocupación por el vallado perimetral de la planta fotovoltaica se estima en 85,53 ha.

El proyecto ha adoptado como solución constructiva la adaptación de los seguidores y módulos fotovoltaicos a la topografía de la zona, evitando desmontes, terraplenes y el asfaltado u hormigonado de su superficie ocupada. Los principales movimientos de tierras derivarán de la ejecución de los viales internos y de las líneas soterradas de la planta fotovoltaica. El proyecto conllevará la compactación del suelo, principalmente por el uso de maquinaria. Esta extensión se corresponde con todo el recinto de la planta fotovoltaica y los emplazamientos de las infraestructuras de evacuación. La magnitud del sellado permanente del suelo en la fase de construcción del proyecto será reducida y dispersa, en zonas correspondientes a las cimentaciones de la subestación eléctrica, de los centros de transformación, de los apoyos de la línea de evacuación y de los edificios de la planta fotovoltaica.

El consumo de agua durante la construcción se destinará a riegos para evitar la producción de polvo. Su suministro se realizará según las necesidades de la obra y será adquirida a proveedores que la entreguen en camión cisterna. Para su funcionamiento, la instalación fotovoltaica no requiere abastecimiento de agua, solamente se producirá un consumo de agua para la limpieza de los paneles solares fotovoltaicos. Esta acción se llevará a cabo cada seis meses para garantizar el correcto funcionamiento de los paneles y, al igual que en la fase de construcción, el agua será suministrada mediante camiones cisterna.

#### 6. *Afección al patrimonio cultural*

No se han identificado elementos de patrimonio cultural dentro del ámbito de estudio, según las fuentes bibliográficas: Inventario de Cortijos, Haciendas y Lagares de la Provincia de Huelva (2002), Guía digital del Patrimonio Cultural de Andalucía, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico) y Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

No se ha realizado una prospección arqueológica de los terrenos, ni consta informe del organismo competente en patrimonio cultural sobre el proyecto analizado.

No hay vías pecuarias afectadas por la instalación del proyecto.

### 7. Incidencia socio-económica sobre el territorio

Prácticamente, toda la superficie de implantación de la planta fotovoltaica corresponde a matorrales boscosos en transición que, desde el momento de su construcción y mientras dure la vida útil de la instalación, van a ser reemplazados por otra actividad económica que es la producción de energía a partir de fuentes renovables. La línea de evacuación de 30 kV discurre por zonas de matorrales boscosos. Además, los accesos a los apoyos para las obras se realizarán por zonas de cultivo, por lo que se producirán afecciones por ocupación temporal, limitada al periodo de obras.

Durante las obras de construcción, el nuevo tráfico inducido compartirá la red viaria con vehículos agrícolas. La presencia de la maquinaria de obra civil puede producir interferencias fundamentalmente por su circulación por la carretera A-499 y por los caminos rurales. Los vehículos pesados pueden deteriorar el firme de las infraestructuras viarias y congestionarlas en caso de presencia de muchos usuarios.

Para la construcción del proyecto, se empleará mano de obra de carácter fijo y eventual. Por otra parte, durante el tiempo de ejecución de la obra, se producirá un aumento en el consumo de servicios locales.

Según el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, el emplazamiento del proyecto se encuentra en una zona de peligro, afectada por el riesgo de incendios forestales.

### 8. Afecciones sinérgicas con otros proyectos próximos

Los parques eólicos existentes más cercanos a la planta fotovoltaica son La Retuerta, a 1,7 km, El Almendro, a 2 km, Valdefuentes, a 2,2 km, Majal Alto, a 2,2 km, y La Tallisca, a 4,8 km.

Además, en la zona se encuentran dos plantas fotovoltaicas con declaración de impacto ambiental, Retuerta, a 1,4 km, y Majal Alto, a 3,8 km; y dos están en tramitación, Valdefuentes, a 3,7 km, y Tallisca, a 4,5 km.

Los principales impactos sinérgicos por concentración de infraestructuras de energías renovables y sus líneas de evacuación se producen sobre la fauna y sobre el paisaje. Sobre la fauna, se generan pérdida, degradación y fragmentación de hábitats, riesgos de colisión y electrocución de la fauna voladora, y efecto barrera. La línea aérea del proyecto de estudio se incorporará a un área en la que ya existen tendidos eléctricos. El efecto que se produce es un aumento del riesgo de colisión y electrocución. Además, la proyección de un tendido eléctrico sobre un territorio ya intervenido produce una fragmentación adicional que segmenta un entorno ya fragmentado. Por otro lado, la presencia de la planta fotovoltaica de hibridación El Almendro junto con las demás instalaciones consideradas genera un impacto visual que disminuye la calidad paisajística.

Teniendo en cuenta la información disponible en el expediente, se dicta propuesta de informe de determinación de afección ambiental en el sentido de que el proyecto continúe con la correspondiente tramitación del procedimiento de autorización, por no apreciarse efectos adversos significativos en el medio ambiente y se propone un condicionado y una serie de medidas, al no constar en la tramitación la existencia del territorio «Baldío Sur Puebla de Guzmán», de interés para la conservación de aves esteparias, y las afecciones al mismo.

Dicha propuesta fue remitida a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Huelva de la Junta de Andalucía, el 2 de febrero de 2023, con el fin de que emitiera observaciones en el plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto Ley 6/2022, quedando suspendido el cómputo del plazo para la formulación del informe de determinación de afección ambiental.

Con fecha 8 de febrero de 2023, la Delegación Territorial remite su respuesta e indica que se prevén efectos adversos significativos sobre la geodiversidad y biodiversidad, por lo que el proyecto debe ser sometido al correspondiente procedimiento de evaluación ambiental conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre. Este organismo

destaca que la aprobación del proyecto supondría la ocupación por la planta del hábitat y zonas de reproducción y/o invernada de especies de aves esteparias amenazadas, lo que supone un impacto negativo significativo que, a criterio de la Delegación Territorial, no podría ser corregido ni compensado por las medidas o condiciones incluidas en la propuesta de informe y supondría un incumplimiento de las prohibiciones establecidas en el artículo 7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

### Fundamentos de Derecho

De conformidad con el artículo 6 del Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, el órgano ambiental elaborará una propuesta de informe de determinación de afección ambiental que remitirá al órgano competente en materia de medio ambiente, el cual dispondrá de un plazo de diez días para formular observaciones. Transcurrido dicho plazo, la falta de respuesta se considerará como aceptación del contenido de la propuesta.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 7.1.c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Esta Dirección General, a la vista de los antecedentes de hecho referidos y de los fundamentos de derecho alegados, teniendo en cuenta el contenido del expediente administrativo, resuelve la formulación de informe de determinación de afección ambiental en el sentido de que el «Proyecto de Hibridación El Almendro, de 36 MW en el término municipal El Almendro, en la provincia de Huelva», se someta a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El presente informe de determinación de afección ambiental será publicado en la página web de este órgano ambiental y en el «Boletín Oficial del Estado» y notificado a promotor y órgano sustantivo en los términos del artículo 6 del Real Decreto Ley 6/22.

De conformidad con el apartado quinto del citado artículo 6, el informe de determinación de afección ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto de autorización del proyecto.

Madrid, 30 de marzo de 2023.–La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.